



Gobernación
del **Chocó**



Empresa Aguas del Chocó
Plan Departamental de Agua PDA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

SELECCIÓN REVISOR FISCAL
PERIODO 01 DE OCTUBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA LA
ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA EMPRESA AGUAS
DEL CHOCÓ S.A. E.S.P.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO
(WWW.AGUASDELCHOCO.GOV.CO) EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CON EL FIN
QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, PRESENTEN SUS DOCUMENTOS SIGUIENDO LO
ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura : 15/09/2026
Hora de apertura : 10:00 am
Fecha de cierre : 17/09/2026
Hora de cierre : 05:00 pm

No.	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Convocatoria a la Junta Directiva	15 de septiembre de 2026	Gerencia	Con mínimo cinco (05) días de anticipación, conforme a la Escritura Pública.
2	Publicación de la convocatoria pública	15 de septiembre de 2026	Gerencia	Se publicará en la cartelera de la oficina de Gerencia de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. y en la página web institucional.
3	Recepción de hojas de vida con su respectiva propuesta, de manera impresa en carpeta 4 alas blanca y en formato PDF (memoria USB), con los respectivos soportes mediante los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.	15 al 17 de septiembre de 2026	Gerencia	Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P., Calle 22 N.º 04-71, barrio La Yesquita, oficina de Secretaría de Gerencia, indicando en el asunto: "Propuesta Revisoría Fiscal Empresa Aguas del Chocó, período 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2028".
4	Convocatoria Extraordinaria a la Asamblea General de Accionistas	15 de septiembre de 2026	Gerencia	Con cinco (05) días hábiles de anticipación, conforme a los Estatutos Sociales.
5	Cierre de recepción de propuestas	17 de septiembre de 2026	Gerencia	El cierre se realizará a las 5:00 p. m. y se publicará la constancia correspondiente en la página web institucional.

Calle 22 No. 4 - 71 Barrio Yesquita
Telefax: 6 | Quibdó - Chocó
www.aguasdelschoco.gov.co



6	Sesión de Junta Directiva para verificación de requisitos y conformación de la terna	21 de septiembre de 2026	Junta Directiva	Apertura de sobres y verificación integral de los requisitos de las propuestas recibidas.
7	Publicación del informe de evaluación	21 de septiembre de 2026	Gerencia	Página web institucional. El resultado de la verificación será HABILITADO o NO HABILITADO, según el cumplimiento integral de los requisitos exigidos.
8	Consolidación de la terna	21 de septiembre de 2026	Junta Directiva	La terna se conformará únicamente con candidatos que acrediten integralmente los requisitos de la convocatoria.
9	Publicación de la terna	21 de septiembre de 2026	Gerencia	Página web institucional.
10	Remisión de la terna a la Asamblea General de Accionistas	21 de septiembre de 2026	Gerencia	Remisión de la terna conformada por la Junta Directiva para la elección correspondiente.
11	Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente	23 de septiembre de 2026	Asamblea General de Accionistas	Elección para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2028.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

COMPETENCIA: Corresponde a Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, elegir el Revisor Fiscal y el suplente por un periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el Artículo vigésimo noveno (29) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014). La elección del revisor fiscal y su suplente se hará de manera simultáneamente y como fórmula única. Se considera elegido el aspirante y su suplente que contenga, la mayoría de los votos de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, que concurren personalmente o representados mediante oficio para asistir a la Asamblea General extraordinaria.

PERIODO: El Revisor Fiscal Principal y su Suplente serán elegidos para un período de dos (2) años, comprendido entre el primero (01) de octubre de 2026 y el treinta (30) de septiembre de 2028, de conformidad con lo establecido en el artículo cuadragésimo quinto (45) de la Escritura Pública No. 1.207 del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014), sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier tiempo por el órgano competente, de conformidad con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables.



HONORARIOS: El revisor fiscal, devengará los honorarios establecidos, por la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo cuadragésimo quinto (45) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

FUNCIONES: Además de las funciones Constitucionales y Legales, serán las establecidas en el Artículo 207, capítulo VIII del código de comercio, y las contenidas en el Artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones Constitucionales, Legales, y las propias del reglamento interno de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, el aspirante elegido (principal y suplente), acatará las siguientes obligaciones específicas, contenidas en el Artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014):

1. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
2. Verificar la existencia de todos los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
3. Examinar los Estados Financieros y demás cuentas de la sociedad y autorizar los primeros con su firma.
4. Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conformes con los Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
5. Dar oportunamente por escrito a la Asamblea General de Accionistas, o al Representante Lega, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a secciones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
7. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones de los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por



los accionistas, dentro el mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.

8. Ejercer el control sobre el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
9. Velar por que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de la reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.
10. Ejercer control sobre la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las ganancias que se otorguen en favor de terceros.
11. Controlar y vigilar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.
12. Rendir a la Asamblea General de Accionistas informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme al artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).
13. Determinar los Estados Financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
14. Las demás que consagran la Ley, los Estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas conforme sean compatibles con las que se han señalado en el artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

TERMINOS DE REFERENCIAS:

1. GENERALIDADES:



OBJETO: Convocar a personas naturales o jurídicas interesadas en integrar la terna para la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. para el periodo 01 de octubre 2026 hasta 30 de septiembre de 2028.

El gerente de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. Ing. SALATIEL MOSQUERA MOSQUERA, convoca a las personas naturales o jurídicas facultadas para ejercer la revisoría fiscal, interesadas en participar en el proceso de selección para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P, en el periodo 01 de octubre de 2026 al 30 de septiembre de 2028, los invita a presentar sus hojas de vida de acuerdo con los requisitos y términos de referencias que se relacionan a continuación:

A. NATURALEZA DEL CARGO DE REVISOR FISCAL

Se deja expresa constancia que el cargo de Revisor Fiscal de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. corresponde a una función de fiscalización y control ejercida en los términos establecidos en la legislación vigente, los estatutos sociales de la Empresa y demás disposiciones aplicables.

El cargo de Revisor Fiscal no constituye un empleo de carrera administrativa ni genera derechos de carrera, estabilidad laboral propia de los empleados públicos o trabajadores oficiales, ni la conformación de listas de elegibles con carácter vinculante u obligatorio para la Empresa. En consecuencia, la participación de los interesados en las diferentes etapas del proceso de elección no genera, por sí misma, derecho adquirido a ser elegido, designado o contratado como Revisor Fiscal.

La elección del Revisor Fiscal corresponderá al órgano competente de la Empresa (Asamblea General de Accionistas), de conformidad con los estatutos sociales y las disposiciones legales aplicables, para el periodo correspondiente.

La persona seleccionada deberá cumplir con los requisitos legales, profesionales y estatutarios exigidos para el ejercicio de la función, sin que su participación en el proceso implique, por sí sola, la existencia de un vínculo laboral con Aguas del Chocó S.A. E.S.P.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA

En la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P., Calle 22 N° 04 – 71 Barrio la Yesquita, en la oficina de secretaría de Gerencia.



C. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Revisor Fiscal de Aguas del Chocó S.A. E.S.P. será elegido por la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. para un período de dos (02) años, comprendidos entre el primero (01) de octubre de 2026 y el treinta (30) de septiembre de 2028, de conformidad con los la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014) y las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las facultades de elección, remoción y demás decisiones que correspondan al órgano competente.

D. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos de la presente convocatoria, la Empresa ha establecido como valor mensual de referencia la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.752.498), mensuales (por periodos de 30 días vencidos).

2. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA

Los proponentes deberán ser persona natural o jurídica debidamente registradas ante la Junta Central de Contadores, que presten el servicio designando de Revisor Fiscal Principal y su suplente. En cualquier caso, los oferentes deberán contar con una experiencia mínima de siete (7) años en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal.

Los aspirantes deben acreditar los siguientes requisitos:

A. PERSONA NATURAL:

Requisitos para que una persona natural ejerza la Revisoría Fiscal:

1. Hoja de vida en Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), debidamente actualizada y exportada directamente desde la plataforma oficial SIGEP II y declaración de Bienes y Rentas año 2025.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Nota: legible.
3. Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo) - Nota: legible.



4. Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años) - Nota: legible
5. Título profesional en Contaduría Pública conferido por universidad legalmente reconocida y acreditada (art. 215 C. Co).
6. Fotocopia de la Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.
7. Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, (no superior a treinta (30) días).
8. Experiencia profesional en el ramo de la contaduría pública no inferior a siete (07) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
9. Título de Especialista en Revisoría Fiscal o siete (07) años Experiencia específica en el ejercicio de la revisoría fiscal mínima de siete (07) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, (no superior a treinta (30) días).
11. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, (no superior a treinta (30) días).
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, (no superior a treinta (30) días).
13. Certificado de antecedentes de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional – RNMC, (no superior a treinta (30) días).
14. Consulta de antecedentes, por delitos sexuales, (no superior a treinta (30) días).
15. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
16. Manifestar por escrito, no encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones de revisoría fiscal (art. 50 y 51 Ley 43 de 1.990 y el código de comercio artículo 205).



B. PERSONA JURIDICA

Requisitos para que una persona jurídica ejerza la Revisoría Fiscal:

1. Constitución legal

- a. La persona jurídica debe estar legalmente constituida conforme a la legislación colombiana y tener dentro de su objeto social la prestación de servicios de revisoría fiscal, auditoría o aseguramiento de la información.
- b. Los proponentes deberán ser personas jurídicas debidamente registradas ante la Junta Central de Contadores que presten el servicio designando Revisor Fiscal Principal y su suplente.
- c. Aportar certificación de existencia y representación legal actualizada con vigencia no superior a tres (3) meses.
- d. La empresa debe tener una vida jurídica no inferior a siete (07) años.
- e. Presentar tarjeta de inscripción ante la Junta Central de Contadores.
- f. Los profesionales seleccionados para ejercer el cargo de Revisor Fiscal en calidad de Principal y el Suplente, deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales.

2. Inscripción ante la Junta Central de Contadores

Los proponentes y/o firma deberán ser personas jurídicas debidamente registradas y debe encontrarse inscrita y vigente ante la Junta Central de Contadores, de conformidad con la normativa aplicable a las sociedades de contadores públicos.

3. Designación de un Contador Público

La persona jurídica debe designar a un contador público debidamente:

1. Inscrito ante la Junta Central de Contadores.
2. Con tarjeta profesional vigente.
3. Sin sanciones que le impidan ejercer.
4. Que actúe personalmente como Revisor Fiscal Principal.
5. Igualmente, debe designarse un Revisor Fiscal Suplente.



4. Independencia

La firma y el contador público designado deben mantener independencia mental y de criterio frente a la entidad vigilada, evitando conflictos de interés e incompatibilidades.

5. Cumplimiento de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI)

La firma debe desarrollar su trabajo conforme a:

Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
Normas de Control de Calidad aplicables.
Marco normativo expedido por el Gobierno Nacional.

6. Idoneidad y experiencia

Debe acreditar experiencia en revisoría fiscal no inferior a siete (07) años y contar con personal técnico competente para desarrollar las funciones contratadas.

7. Aceptación formal del cargo

Una vez elegida por el órgano competente de la entidad (Asamblea General de Accionistas), la firma debe aceptar formalmente el nombramiento y registrar la designación cuando sea exigible.

3. FORMALIDADES DE LOS DOCUMENTOS

Para agilizar el proceso de revisión las hojas de vidas se deben organizar de la siguiente forma:

1. Carta remisoría de la propuesta y documentación en los términos establecidos en la presente convocatoria.
2. Hoja de vida del aspirante con sus soportes; esta hoja de vida debe ser presentada en el formato SIGEP, firmada y con fecha actual.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Para persona jurídica, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.



5. Fotocopia de la tarjeta profesional.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores no superior a treinta (30) días de haber sido expedido.
7. Certificaciones académicas que acredite la formación.
8. Certificaciones laborales que acreditan la experiencia profesional, que contenga claramente el nombre o razón social de la empresa y el tiempo laborado.
9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (para persona Natural y Jurídica).

La información suministrada será de absoluta responsabilidad del proponente. En caso de encontrarse inconsistencias o de no acreditarse integralmente cualquiera de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación, la propuesta será calificada como NO HABILITADA. Los requisitos habilitantes deberán acreditarse con la propuesta presentada dentro del término de la convocatoria y no habrá etapa de subsanación posterior al cierre.

4. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

1. Entrega de propuestas:

La propuesta se presentará mediante oferta dirigida a la Junta Directiva de la Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP, en medio magnético (formato PDF, memoria USB) e impreso, debidamente firmada con los debidos soportes.

Debe ser entregada en la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P., Calle 22 N° 04 – 71 Barrio la Yesquita, en la oficina secretaría de Gerencia, indicando en el asunto "Propuesta Revisoría Fiscal Empresa Aguas del Chocó periodo 01 de octubre 2026 al 30 de septiembre 2028", dentro del plazo previsto en los términos de referencia (fecha).

2. La propuesta deberá contener la siguiente información:

1.1.1 Propuesta de Honorarios y Equipo de Trabajo para Revisoría Fiscal

Valor de los Honorarios Mensuales incluyendo IVA:

- **\$0,000,000.00 COP** por periodos de 30 días vencidos.

Equipo de Trabajo:

Calle 22 No. 4 - 71 Barrio Yesquita
Telefax: 6 | Quibdó - Chocó
www.aguasdelchoco.gov.co



1. Revisor Fiscal Principal:

- **Nombre:** _____
- **Dedicación:** ____ horas semanales
- **Hoja de vida:** [Anexa HV de _____]

2. Revisor Fiscal Suplente:

- **Nombre:** _____
- **Dedicación:** ____ horas semanales
- **Hoja de vida:** [Anexa HV de _____]

3. Asistente Contable: (Opcional)

- **Nombre:** _____
- **Dedicación:** ____ horas semanales
- **Hoja de vida:** [Anexa HV de _____]

1.1.2 Desglose del Tiempo de Dedicación:

• **Revisor Fiscal Principal:**

- Supervisión y auditoría: ____ horas/semana
- Revisión de estados financieros: ____ horas/semana
- Reuniones con la junta directiva y gerencia: ____ horas/semana

• **Revisor Fiscal Suplente:**

- Apoyo en auditorías: ____ horas/semana
- Revisión documental: ____ horas/semana
- Preparación de informes: ____ horas/semana

• **Asistente Contable: (Opcional)**

- Registro contable y documentación: ____ horas/semana
- Apoyo en la preparación de estados financieros: ____ horas/semana
- Tareas administrativas: ____ horas/semana

1.1.3 Propuesta técnica:

Recursos Técnicos:

- Software de contabilidad y auditoría: [Nombre del Software] (Opcional)
- Metodología de trabajo: Revisiones trimestrales, informes mensuales y auditorías anuales.
- Plan de Trabajo:
 - **Trimestre 1:** Revisión de procedimientos internos.
 - **Trimestre 2:** Auditoría de estados financieros.
 - **Trimestre 3:** Evaluación de cumplimiento normativo.
 - **Trimestre 4:** Informe y recomendaciones finales.
- Valor mensual del servicio de revisoría fiscal incluyendo el valor del Impuesto de Valor Agregado (IVA).



- Cantidad de horas laboradas en el mes
- Cantidad de horas intra situ de trabajo de campo en las instalaciones de la Empresa
- Cantidad de horas extra situ (Horas adicionales al trabajo de campo en las instalaciones de la empresa.

Nota. Propuesta orientada a las políticas del plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 el Chocó en ruta hacia el progreso.

5. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será fijada en la cartelera de la oficina de Gerencia y se publicará en la página web de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. el martes quince (15) de septiembre de 2026 y permanecerá publicada hasta el jueves diecisiete (17) de septiembre de 2026, fecha máxima para la recepción de las propuestas y hojas de vida.

Los documentos deben remitirse debidamente foliados en la propuesta en el siguiente orden:

6. ADMISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDAS

El aspirante deberá presentar la hoja de vida con su respectiva propuesta de manera impresa en una carpeta 4 alas blanca, en medio magnético (memoria USB, formato PDF), de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria teniendo presente las fechas programadas y los términos de referencias.

- Un archivo PDF por cada hoja de vida y sus anexos.
- Un archivo PDF para la propuesta

7. FECHA DE ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA

Las hojas de vida deberán ser entregadas desde el martes quince (15) de septiembre hasta el jueves diecisiete (17) de septiembre de 2026, en el horario comprendido entre las 9:00 a. m. y las 12:00 m., y de 3:00 p. m. a 5:00 p. m. El día 17 de septiembre de 2026 la recepción cerrará a las 5:00 p. m.

8. REGULACIÓN JURIDICA

La presente convocatoria y la contratación que de ella se derive se regirán por las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las normas internas de contratación de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P., así como por las disposiciones aplicables del Código Civil, Código de Comercio, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 142 de 1994 y demás normas legales y reglamentarias que



resulten aplicables, atendiendo la naturaleza jurídica de la Empresa y el régimen especial que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En todo caso, en las actuaciones derivadas del presente proceso se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, publicidad y demás principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés que resulte aplicable.

9. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se celebrará será un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables. Así mismo, se entiende incorporadas en lo pertinente las disposiciones del código de comercio sobre Revisoría Fiscal.

NOTA EXPLICATIVA: De acuerdo con los estatutos, la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P. designará el revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente de la terna entregada por la Junta Directiva.

OTROS ASPECTOS

Todas las actuaciones relacionadas con la presente invitación a ofertar se realizarán por los canales indicados en estos términos de referencia; No serán válidas las comunicaciones verbales, telefónicas, por chat u otros medios distintos a los aquí señalados.

SALATIEL MOSQUERA MOSQUERA

Gerente

Empresa Aguas del Chocó S.A. E.S.P.

Proyectó: KAREN PALACIOS P. Coordinadora Administrativa	Revisó: KAREN PALACIOS PALACIOS Coordinadora Administrativa	Aprobó: SALATIEL MOSQUERA M. Gerente
---	---	--